

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTR 2025 389070

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva el 10 de junio de 2025, se inicia el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2025. CONTR 2025 389070” por procedimiento abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de junio de 2025 se dicta Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cinco mil euros (5.000,00 euros) y un plazo de ejecución de seis meses con posibilidad de prórroga por otros seis meses.

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2025 se publica en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, anuncio de convocatoria de licitación, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a las 15:00 horas del día 3 de julio de 2025.

CUARTO.- El 4 de julio de 2025 por parte de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Emires 2 de Huelva, se procedió a la apertura del sobre único en SIREC - Portal de licitación electrónica y su correspondiente documentación, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de fórmulas y las mejoras del plazo de entrega y plazo de garantía, de los siguientes licitadores:

- DIA CASH, S.L. (CIF: B18283036).
- DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA S.L. (CIF: B21146618).
- PROLIPIISA, S.L. (CIF: B72959539).

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		22/07/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJB6873Luif0YJT7ZbD0mWsd6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ		12/08/2025 13:55:06	PÁGINA: 1 / 3
ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDMyNjBhYTVjMzYwZDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Analizada la documentación administrativa contenida en la proposición presentada por PROLIPISA, S.L. y en base al punto 2 del Anexo I del PCAP, se aprecia que dicha oferta establece varios artículos que superan los precios unitarios máximos establecidos, por lo cual se acuerda no proceder a la valoración de dicha licitación.

En relación a las ofertas presentadas por los licitadores DIA CASH, S.L. y DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA S.L., se observa que ambos obtienen la misma puntuación por lo que se procede al desempate según lo establecido en el Anexo I punto 7.C “criterios de desempate”.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo expuesto y según los criterios de desempate que se recogen en el PCAP, cláusula 10.3 y en Anexo I punto 7.C, tiene preferencia en la proposición la licitadora DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA, S.L., al cumplir el mayor número de criterios de desempate.

SEXTO. - En base al artículo 159.4 de la LCSP, se propone la adjudicación a favor del licitador DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA, S.L. al resultar la propuesta más ventajosa, y acorde a lo estipulado en el PCAP que rige el contrato, se le requiere a la misma la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP.

SÉPTIMO.- El 18 de julio de 2025, se realiza la comprobación de la adecuación de la documentación previa requerida, detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se constata que la citada documentación es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que se propone a la empresa DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA, S.L. como adjudicataria del contrato de referencia, elevándose esta propuesta al órgano de contratación, por el importe de cada uno de los artículos reflejados en el presupuesto adjunto al modelo de proposición económica presentado siendo el presupuesto total de licitación el máximo a ejecutar por la Administración contratante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre), modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

ALVARO DE BURGOS MAZO		22/07/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJB6873Luif0YJT7ZbD0mWsd6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ		12/08/2025 13:55:06	PÁGINA: 2 / 3
ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDMyNjBhYTVjMzYwZDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA PARA EL EJERCICIO 2025. CONTR 2025 389070” a la empresa DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA, S.L.(CIF: B21146618), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por el importe de cada uno de los artículos reflejados en el presupuesto adjunto al modelo de proposición económica presentado siendo el presupuesto total de licitación el máximo a ejecutar por la Administración contratante.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria, y al resto de licitadores.

TERCERO.- Tal y como establece el art. 159.5 de la LCSP, La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ALVARO DE BURGOS MAZO		22/07/2025	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJB6873Luif0YJT7ZbD0mWsd6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ		12/08/2025 13:55:06	PÁGINA: 3 / 3
ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqz7MNDMyNjBhYTVjMzYwZDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	